



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 191-2019-AL-MPC**

Cañete, 02 de julio de 2019.

H: 07 am
ap

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 058-2019-AL-MPC de fecha 28 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 141° señala que, la "**Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, es la unidad encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas de la jurisdicción de la capital de la provincia de Cañete";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2019-AL-MPC de fecha 28 de enero de 2018, se designó al Lic. Ricardo Enrique Marroquin Yactayo, en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo perceptorado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Ricardo Enrique Marroquin Yactayo, en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Lic. **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA** en el cargo de **SUB GERENTE DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la entrega y recepción de cargo correspondiente, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente, a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

